

DECRETO 1199 DE 2017

(julio 12)

D.O. 50.292, julio 12 de 2017

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1815 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, el cual se liquidó mediante el Decreto número 2170 de 2016.

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia y Desarrollo Rural y la Unión Europea -UE firmaron el Convenio de Financiación número DCI-ALA/2012/024-513, "Programa de Apoyo a la Política de Mejora de la Competitividad del Subsector Lechero Colombiano -Fase II", por valor de 21.400.000 Euros.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables,

hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen, y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio número 20174340001656 del 30 de mayo de 2017, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por valor de \$11.000.000.000 moneda corriente, al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Gestión General.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con Oficio número 20171610132091 del 2 de junio de 2017, solicita la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$11.000.000.000,00.

Que el Tesorero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural certificó, que el saldo disponible a 21 de febrero de 2017 es de: Cinco millones cuatrocientos once mil seiscientos nueve euros con 62 céntimos (€ 5.411.609,62), depositados en la cuenta en Euros número 51498707 del Banco de la República, correspondientes al Convenio de Financiación número DCI-ALA/2012/024-513, entre la Unión Europea y la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

11.000.000.000

11.000.000.000

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Cta Prog

Subc Subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

11.000.000.000

11.000.000.000

1708

CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA

11.000.000.000

11.000.000.000

1708

1100

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

11.000.000.000

11.000.000.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

11.000.000.000

11.000.000.000

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.
Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

11.000.000.000

11.000.000.000

Artículo 4°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones.
Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Cta Prog

Subc Subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

11.000.000.000

11.000.000.000

1708

CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA

11.000.000.000

11.000.000.000

1708

1100

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

11.000.000.000

11.000.000.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

11.000.000.000

11.000.000.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 12 de julio de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Anexo del Decreto “por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación”

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO

TOTAL

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

11.000.000.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

11.000.000.000

2.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

11.000.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

11.000.000.000

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog

Subc Subp

Objg Proy

Ord Spry

Rec

Concepto

Aporte Nacional

Recursos

Total

SECCIÓN: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TOTAL PRESUPUESTO

11.000.000.000

11.000.000.000

C. INVERSIÓN

11.000.000.000

11.000.000.000

UNIDAD: 170101

GESTIÓN GENERAL

11.000.000.000

11.000.000.000

1708

CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA

11.000.000.000

11.000.000.000

1708

1100

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

11.000.000.000

11.000.000.000

1708

1100

1

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LA
CADENA LÁCTEA NACIONAL

11.000.000.000

11.000.000.000

15

DONACIONES

11.000.000.000

11.000.000.000

TOTAL ADICIÓN

11.000.000.000

11.000.000.000